



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PALAU DE LA MÚSICA DE VALENCIA Y ORQUESTA DE VALENCIA Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN CONCIERTO PARTICIPATIVO CON EL PROGRAMA *EL MESÍAS*, de G. F. HÄNDEL.

REUNIDOS

Por una parte, el organismo autónomo municipal "**PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA**" (en adelante el "PALAU"), con CIF nº P-9625223-D., y domicilio en Paseo de la Alameda, 30 (46023-Valencia), actuando en su nombre y representación, en calidad de presidente del O.A.M., José Luis Moreno Maicas, en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 80, de 4 de abril de 2025, actuando asistido por el secretario del Organismo, Jonatan Baena Lundgren, en el ejercicio de las funciones de fedatario público.

Y de otra, la **FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "LA CAIXA"** (en adelante "FUNDACIÓN "LA CAIXA"), entidad con N.I.F. nº G-58899998 y domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629, Torre II (traslado de domicilio pendiente de inscripción en el Registro), actuando en su nombre y representación la [REDACTED], mayor de edad, con N.I.F. número [REDACTED], en calidad de Directora del Departamento de Proyectos Institucionales de Música y apoderada de dicha entidad.

Ambas partes reconociéndose poderes y facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, siendo aprobado por resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo Municipal «Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València», núm.: PM-641, de 21 de julio de 2025.

EXPONEN

I. El PALAU, según disponen sus Estatutos Rectores, es una entidad de derecho público de naturaleza institucional, dependiente del Ayuntamiento de Valencia, que le viene encomendado en régimen de descentralización la organización y administración de cualquiera de los servicios públicos de índole artística en el ámbito de la competencias legalmente atribuidas a los municipios, así como todo tipo de actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas fundamentalmente en cuanto abarca las artes musicales, teniendo capacidad jurídica y de obrar propia a través de sus órganos de gobierno y administración, que tiene entre sus fines institucionales el de albergar ciclos, festivales, certámenes y todo tipo de manifestaciones culturales organizados tanto por el Ayuntamiento como por otras instituciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	[REDACTED]	23/07/2025	lvSign Global CA	54028423256685717562 18905014813600320576 68524506
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	23/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	23/07/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



II. El PALAU en el desarrollo de su función pública en el ámbito de la cultura musical, tiene como uno de sus principales objetivos, la colaboración con otras administraciones o entidades, públicas o privadas, en el ámbito de la difusión musical, correspondiéndole, de entre los fines recogidos en el artículo 5º de sus estatutos, ofrecer en el marco de las disponibilidades presupuestarias del organismo la mejor programación musical existente en el ámbito internacional, seleccionar actividades que por su variedad y atractivo estén dirigidos a diferentes públicos, promover la asistencia a conciertos y actividades artísticas a capas más amplias de la población, descubrir e introducir a los jóvenes en todo tipo de manifestaciones artísticas, fundamentalmente en las relacionadas con la música, fomentar en la medida de lo posible, que intérpretes europeos difundan obras de compositores españoles, convertir los conciertos en un bien social fácilmente asequible a la tercera edad, jóvenes y otros sectores de la población con menor capacidad adquisitiva. Por otro lado, la búsqueda de patrocinios se enmarca como uno de sus fines e incluso se considera como uno de los medios para la obtención de recursos propios del Palau a tenor de lo dispuesto en sus Estatutos Rectores.

III. Que la Fundación "la Caixa", es una fundación sin ánimo de lucro cuyo patrimonio se halla afectado de modo duradero a la realización de los fines de interés general que se detallan en sus Estatutos.

IV. La Fundación "la Caixa" tiene por objeto, con carácter general, el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales, y le será propia cualquier actividad que, aunque sea indirectamente, esté ordenada a esos fines. En particular, y como manifestación esencial de sus actuaciones, obras benéficas, culturales, de o cualesquiera otras distintas de las señaladas que pudiera determinar el Patronato que tengan una finalidad similar o de naturaleza análoga desde el punto de vista del interés general. Esta manifestación esencial de la actuación de la Fundación "la Caixa" constituirá su obra benéfica, cultural, social y de asistencia (la Obra Social).

V.- Que las instituciones arriba mencionadas trabajan en sus respectivos ámbitos para aproximar las manifestaciones culturales y de formación más exigentes a sectores especializados y al público en general.

VI.- Que siendo uno de los campos de actuación de este trabajo la música, las instituciones que suscriben este convenio están interesadas en organizar conjuntamente un concierto participativo en el PALAU con el programa ***El Mesías, de G. F. Händel.***

VII.- En consecuencia, reconociéndose mutuamente todos los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses, a suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN (en adelante, el "Convenio") que se regirá, en virtud de lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme a las siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		23/07/2025	lvSign Global CA	54028423256685717562 18905014813600320576 68524506
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	23/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	23/07/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



ESTIPULACIONES

Primera.- SUJETOS Y COMPETENCIA

Los sujetos que suscriben el presente Convenio son las instituciones referidas en los Exponendos I (PALAU) y IV ("FUNDACIÓN "LA CAIXA") en los que se determinan sus respectivas competencias y fines institucionales.

Segunda.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la organización conjunta de un concierto participativo en Valencia, con el programa *El Mesías de Händel* el día 11 de diciembre de 2025, a las 19.00 horas, en la Sala Iturbi del PALAU.

El programa *El Mesías de Händel* en formato participativo estará dirigido por el Maestro Aarón Zapico al frente de:

- La Orquesta de Valencia.
- La Coral Catedralicia de Valencia.
- Los coros participantes y participantes individuales (cantantes aficionados que estarán situados en áreas delimitadas de la Sala Iturbi del PALAU).

La peculiaridad de este concierto consiste en abrir la interpretación de este programa a participantes individuales y los coros amateurs que por su nivel musical puedan y deseen hacerlo, ofreciéndoles la oportunidad de cantar las partes corales del mismo, previamente determinadas por el director, desde el asiento asignado en el Palau de la Música de Valencia.

Los participantes en el concierto ensayarán individualmente el repertorio de las diferentes piezas seleccionadas del programa *El Mesías de Händel*, para poder participar con garantías en las sesiones de trabajo conjunto relacionadas en el calendario que se adjunta como Anexo I al presente Convenio.

El concierto participativo de *El Mesías de Händel* figurará como concierto en la programación del PALAU haciéndose constar: "en colaboración con la Fundación "la Caixa"".

Tercera.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el día de su firma hasta el día 11 de diciembre de 2025, fecha en la que tendrá lugar el concierto que culmina el proyecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		23/07/2025	IvSign Global CA	54028423256685717562 18905014813600320576 68524506
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	23/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	23/07/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Cuarta.- COMPROMISOS QUE ASUME LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" se compromete a realizar toda la organización artística y gestión derivada de este concierto, desde el diseño del mismo hasta la celebración del concierto final, efectuando los contactos y coordinación entre los diversos colectivos involucrados. Y a hacerse cargo de los gastos generados por los siguientes conceptos:

4.1. La gestión, contratación y gastos generados por los siguientes conceptos artísticos:

- Los honorarios del director y coro de escenario.
- Los honorarios de los coros participantes que actuarán desde los asientos asignados en la Sala Iturbi del PALAU.
- Los honorarios del director preparador para los ensayos que se relacionan en el calendario adjunto que figura en el Anexo I.
- Los honorarios del pianista repertorista para los ensayos de preparación del programa *El Mesías de Händel*.

4.2. Desplazamientos a Valencia y alojamiento del personal de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" para la organización de la producción del concierto.

4.3. Honorarios de la persona auxiliar para la atención de los ensayos indicados en el Anexo I del presente Convenio.

4.4. La compra y entrega gratuita de las partituras del programa *El Mesías de Händel* para todos los participantes que no dispongan de ellas. Las partituras se distribuirán cubiertas con la imagen corporativa de FUNDACIÓN "LA CAIXA" previa aprobación expresa y por escrito de la misma por parte de ésta.

4.5. La producción del material de prensa, comunicaciones y convocatorias a los medios de comunicación relacionado con este concierto participativo previa y durante la realización del concierto, consensuando todo ello con el Gabinete de Prensa del PALAU.

4.6. El diseño para su difusión on-line del folleto divulgativo del concierto para la venta de localidades del mismo.

4.7. El diseño y la impresión del programa de mano del concierto.

4.8. Inclusión del logo del PALAU en el folleto para la venta de localidades y en el programa de mano. Previo a la difusión de los materiales en formato digital y/o a su impresión, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" se compromete a enviar pruebas de los mismos para la aprobación por parte del Gabinete de Prensa del PALAU, de la reproducción de su imagen corporativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		23/07/2025	lvSign Global CA	54028423256685717562 18905014813600320576 68524506
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	23/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	23/07/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Quinta.- COMPROMISOS QUE ASUME EL PALAU

5.1. La aportación gratuita de la Sala Iturbi del PALAU, con todo el personal e infraestructura necesarios (sillas, atriles, agua para los artistas situados en el escenario, camerinos, pódium para el director, gradas para el coro, etc.), órgano positivo y clavicémbalo a 415, los días 10 y 11 de diciembre de 2025, fechas previstas para el ensayo general y el concierto respectivamente.

5.2. La aportación gratuita de la Orquesta de Valencia para el concierto, con los materiales, instrumentistas y todos los instrumentos necesarios para la interpretación del repertorio del programa *El Mesías* de G.F. Händel.

5.3. La aportación de la Sala García Navarro del PALAU para las audiciones y los ensayos de los participantes individuales y los coros participantes, según el calendario adjuntado en el ANEXO I y las características acordadas por ambas partes, así como aportación de sillas para los participantes (los asientos de público de la mencionada sala), atril, taburete y un micrófono para el director, además de un piano o clavinova.

5.4. Facilitar porteros y/o vigilantes en los períodos de utilización de las instalaciones mencionadas.

5.5. Facilitar a la FUNDACIÓN "LA CAIXA" el siguiente número de invitaciones:

- 245 invitaciones para compromisos propios
- 36 invitaciones para la FUNDACIÓN "LA CAIXA" correspondientes al apartado artístico (coro de escenario, directores preparadores y directores coros de apoyo, entre otros.)
 - Las entradas necesarias para todos aquellos participantes que por falta de espacio en los asientos de coro deban ubicarse en la zona Fondo de la Sala Iturbi del PALAU para su actuación participativa. La FUNDACIÓN "LA CAIXA" se responsabilizará de la distribución de estas entradas entre los participantes. El número total de las mismas se determinará toda vez se hayan cubierto las plazas de la zona de coro.

5.6. Las entradas para el concierto sólo se podrán poner a la venta una vez efectuado el bloqueo de las localidades indicadas en la estipulación 5.5. a las que deberán añadirse las de protocolo/oficio del PALAU. El PALAU se hará cargo de los gastos generados por la puesta a la venta de las entradas para el concierto. Los ingresos económicos resultantes de la venta de las entradas serán íntegros para el PALAU.

5.7. Hacerse cargo del pago y la liquidación de las cantidades previstas en concepto de derechos de autor a la Sociedad General de Autores (SGAE) por la representación descrita, si procede.

5.8. La difusión entre sus abonados de los folletos de convocatoria, y de los divulgativos del concierto para la venta de localidades, si se estima oportuno.

5.9. Incluir la información del concierto participativo de *El Mesías de Händel* en los folletos de difusión y carteles de la temporada de actividades del PALAU, haciéndose constar: "en colaboración con FUNDACIÓN "LA CAIXA"". Asimismo, deberá incluirse el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		23/07/2025	lvSign Global CA	54028423256685717562 18905014813600320576 68524506
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	23/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	23/07/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



logo corporativo de FUNDACIÓN "LA CAIXA". Previo a la publicación vía Internet o impresión de cualquiera de los materiales, el PALAU se compromete a enviar pruebas del mismo para la aprobación, por parte de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", de la reproducción de su imagen corporativa y cualesquiera de sus signos distintivos. Dichos materiales deberán enviarse al siguiente correo marca@fundacionlacaixa.org para su validación y aprobación previa por FUNDACIÓN "LA CAIXA".

5.10. Facilidades de porteros y/o vigilantes en los períodos de utilización de estas instalaciones. Así como de la contratación de ambulancia desde las 18.00h hasta la finalización del concierto el 11 de diciembre de 2025.

Sexta.- EL PALAU y la FUNDACIÓN "LA CAIXA" se comprometen a

6.1. Utilizar como sistema de venta de las entradas la taquilla del PALAU y el servicio de servientradas.com, en el caso de venta telefónica e internet, debiendo ser la fecha de inicio de la venta consensuada por ambas instituciones.

Ambas instituciones han pactado el siguiente texto para las entradas:

Concierto participativo – *El Mesías de Händel*

11 de diciembre de 2025, a las 19.00h

Orquesta de Valencia / Coral Catedralicia de Valencia – Dir. Aarón Zapico
Fundación "la Caixa" y Palau de la Música de València

6.2. El precio de las entradas para el concierto, consensuado por las instituciones en el presente Convenio, será de TREINTA EUROS (30,00.-€) para patio de butaca y anfiteatro, de VEINTITRES EUROS (23,00.-€) para tribunas y de QUINCE EUROS (15,00.-€) para localidades de fondo, de conformidad con lo establecido en el Anexo-Tarifa de la Vigente Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Utilización del PALAU , siendo de titularidad del PALAU la recaudación obtenida por la venta de localidades.

6.3. El ensayo general se realizará abierto a fin de que un número limitado de público proveniente de entidades sociales de la ciudad de Valencia pueda asistir al mismo. La elección de dichas entidades correrá a cargo de la FUNDACIÓN "LA CAIXA".

6.4. Consensuar mensaje de bienvenida de las instituciones a los asistentes al concierto. Los gastos de producción y grabación de este mensaje serán a cargo de la FUNDACIÓN "LA CAIXA".

6.5. Consensuar presencia de elementos de imagen institucional de las entidades el día del concierto, como proyección de globos o cartelería en el hall, que deberán ser previamente aprobados por cada una de las partes.

6.6. Incluir los elementos indicativos de cada institución en toda la publicidad que se genere, que deberán ser previamente aprobados por cada una de las partes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		23/07/2025	lvSign Global CA	54028423256685717562 18905014813600320576 68524506
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	23/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	23/07/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



6.7. Actuar en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer el concierto en la ciudad de Valencia.

6.8. Designar un interlocutor de cada parte para coordinar las cuestiones organizativas del concierto y para consensuar un organigrama organizativo del mismo.

6.9. En caso de realizarse retransmisiones del concierto por Radio y/o Televisión, se negociará este apartado específico en el momento oportuno.

Séptima.- NATURALEZA

Ambas partes declaran que el presente Convenio, por su propia naturaleza (la celebración de actividades de carácter cultural), está excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la citada disposición, lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. - ASISTENCIA RECÍPROCA

Ambas partes acuerdan facilitar asistencia recíproca para resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplida con objeto de lograr la ejecución adecuada de este Convenio o de cualquier acuerdo relacionado con el mismo.

Novena.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito. Las cantidades que hayan de satisfacerse en su caso serán las que las partes conjuntamente determinen en el acuerdo de resolución.
- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes. En este supuesto, la parte cumplidora deberá notificar a la incumplidora su intención de resolver el Convenio, indicando la causa de resolución y disponiendo ésta de un plazo máximo de diez (10) días para subsanar dicho incumplimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte cumplidora que lo dirigió notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
- La imposibilidad de celebración del concierto por cualquiera causa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		23/07/2025	IvSign Global CA	54028423256685717562 18905014813600320576 68524506
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	23/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	23/07/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Décima. - CONFIDENCIALIDAD

Con carácter general, las partes convienen en atribuir carácter confidencial a la existencia, objeto y contenido del presente Convenio así como a la información que cada una de ellas revele por cualquier medio o formato a la otra con ocasión de la ejecución del mismo, obligándose a no transmitirla a terceros y a utilizarla exclusivamente para los fines de dicha relación, salvo en la medida en que fuera necesaria la revelación para el mantenimiento de requerimientos legales, contables, reglamentarios, decisiones judiciales o administrativas.

En cualquier caso, la obligación de confidencialidad no será de aplicación para aquella información que:

Ya sea de dominio público;

(ii) Ya fuese conocida o las partes estuvieran en posesión de la misma antes de que le fuese suministrada por la otra parte, sin que recayese sobre la misma obligación de confidencialidad, pudiendo la parte receptora demostrar que ya la conocía;

(iii) Sea o devenga de general o público conocimiento por un motivo distinto al incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad previstas en el marco de la relación contractual.

(iv) La información que la parte receptora deba de hacer pública por disposición legal, o por orden de un Juzgado, Tribunal o cualquier otra autoridad competente. En tal caso la parte receptora notificará a la otra parte de tal requerimiento antes de otorgar dicha información.

La obligación de confidencialidad establecida en el presente pacto se mantendrá en vigor incluso con posterioridad a la terminación, por cualquier causa, de la relación contractual, durante un plazo de diez (10) años contados desde dicha terminación.

Cada parte será la responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que tengan vinculación con el objeto del presente Convenio.

Cualquier revelación, comunicación o publicidad por las partes en relación con la existencia del presente Convenio, su objeto o lo previsto en el mismo, deberá ser coordinada y, en su caso, aprobada previamente y por escrito por ambas partes.

Undécima. - TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

11.1. Los datos personales de los intervenientes y, en su caso, de los empleados/colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las partes serán tratados por la otra correspondiente parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		23/07/2025	lvSign Global CA	54028423256685717562 18905014813600320576 68524506
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	23/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	23/07/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los d atos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los interesados se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de privacidad de cada una de ellas son los siguientes:

-Datos del delegado de protección de datos de FUNDACIÓN "LA CAIXA": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona.

-Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de privacidad del PALAU: E-mail: despachodireccion@palaualencia.com; Dirección postal indicada en el encabezamiento.

b) Los datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.

c) En el caso de que las partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de privacidad, a través de las direcciones indicadas.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de privacidad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de privacidad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Finalmente, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las partes se comprometen a facilitar el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		23/07/2025	lvSign Global CA	54028423256685717562 18905014813600320576 68524506
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	23/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	23/07/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



contenido informativo de la presente estipulación a aquellos interesados que en su condición de empleados/ colaboradores actúen por cuenta de las partes en el marco de la presente relación.

11.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que las partes se comuniquen en relación con el objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, las partes se mantendrán informadas de la evolución del objeto del presente Convenio mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, alguna de las partes tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la otra parte contraria, la parte en cuestión deberá aplicar las medidas organizativas y de seguridad necesarias, garantizando que el tratamiento y/o comunicación de los datos personales cuente con la base de legitimación adecuada, así como cumpliendo con el deber de información hacia los interesados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

11.3. Las partes de este Convenio declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal en vigor. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas legales, organizativas y de seguridad necesarias, manteniendo además indemne a la otra parte de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Duodécima. - ÉTICA Y COMPLIANCE

12.1. La FUNDACIÓN "LA CAIXA" dispone, en su organización interna, de medidas de control, prevención y detección de la comisión de conductas que pudieran derivar en un incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general. Por ello, promueve la vinculación con terceros que mantenga los más altos estándares de ética, integridad, honestidad y transparencia en la gestión de su actividad.

Ambas partes declaran conocer el contenido y alcance del Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" y, a título enunciativo no limitativo, la normativa en materia anticorrupción, antifraude y de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo aplicable, comprometiéndose a observarlos y a cumplirlos en todo momento en el marco de las relaciones mantenidas con la FUNDACIÓN "LA CAIXA". Asimismo, el PALAU se obliga a informar y a hacer cumplir la citada normativa a sus empleados y demás personas o miembros de la organización que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a contratistas, subcontratistas,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		23/07/2025	lvSign Global CA	54028423256685717562 18905014813600320576 68524506
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	23/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	23/07/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, relacionados con las actividades y proyectos objeto del presente Convenio.

Se incorpora como parte integrante del presente Convenio el Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", disponible en:

https://files.fundacionlacaixa.org/corporativo/fundacionlacaixa_codigo_etico.pdf

12.2. Ambas partes disponen de medidas para prevenir, mitigar, detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general, y a promover su cumplimiento vinculado a los procesos y actividades que son objeto del presente Convenio. Adicionalmente, las dos partes declaran en el momento de suscribir el presente Convenio que no ha existido conflicto de interés real o potencial entre ambas, derivado de cualquier relación directa o indirecta mantenida con alguno de sus miembros (órganos de gobierno, dirección y empleados), incluidas las relaciones de parentesco u otras afines, o con personas físicas o jurídicas vinculadas a éstos, comprometiéndose si fuera así a ponerlo inmediato conocimiento.

12.3. En el supuesto de que cualquiera de las partes fuese conocedora de la comisión o riesgo de comisión de cualquier irregularidad, ilícito o incumplimiento, relacionado con las obligaciones de cumplimiento normativo vinculadas con el presente Convenio, ya sea por parte de sus empleados o miembros de su organización, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, deberá ponerlo en conocimiento de la persona de contacto que aparezca en el Convenio a efectos de notificaciones.

12.4. El incumplimiento por cualquiera de ellas, de cualquier obligación, sea de carácter obligatorio o asumida voluntariamente, así como de cualquier disposición contenida en el presente apartado, podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio por parte de la parte cumplidora o a la suspensión cautelar de los efectos del mismo, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo a favor de la parte cumplidora, sin necesidad de que se haya emitido sentencia o resolución administrativa de carácter firme.

Decimotercera. – IMPUESTOS

Cada una de las partes será responsable de las obligaciones tributarias sustanciales y formales que de acuerdo con el ordenamiento le competen, teniendo en cuenta para ello quién es el sujeto pasivo del tributo y quién, de acuerdo con la ley, debe cumplir con la respectiva obligación formal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		23/07/2025	lvSign Global CA	54028423256685717562 18905014813600320576 68524506
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	23/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	23/07/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Decimocuarta.- LEGISLACIÓN APPLICABLE Y JURISDICCIÓN:

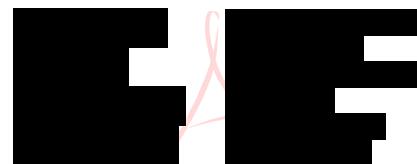
El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española.

El Organismo Autónomo Local PALAU y la FUNDACIÓN "LA CAIXA" se comprometen a buscar la resolución de cualquier conflicto o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente Convenio de manera amistosa. En caso de que no pudiera ser resuelto como antecede, el presente convenio se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede y acuerdan los comparecientes en las respectivas representaciones que ostentan suscriben el presente Convenio en duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha señaladas más arriba.

**El Presidente Delegado del OAM Palau
de la Música de Valencia**

**La Directora del Departamento de
Proyectos Institucionales de Música
de Fundación "la Caixa"**



Fdo.: D. José Luis Moreno Maicas

Fdo.: [REDACTED]

Secretario del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música

D. Jonatan Baena Lundgren

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	[REDACTED]	23/07/2025	lvSign Global CA	54028423256685717562 18905014813600320576 68524506
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	23/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	23/07/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



ANEXO I

MESSIES PARTICIPATIU – VALÈNCIA 2025
EL MESSIES DE HÄNDEL
CALENDARIO DE ENSAYOS

Fecha	Colectivo	Horas	Lugar	Director
Sáb. 14 junio	Audiciones	16.15/20:00	Palau de la Música (Sala García Navarro)	Félix Redondo
	Audiciones	10:00/13:45	Palau de la Música (Sala García Navarro)	Félix Redondo
Sáb. 4 oct.	Participants	16.15/20:00	Sala García Navarro	Félix Redondo
	Participants	16:30/18:30	Sala Rodrigo (Parciales)	
Dom. 5 oct.	Participants	10:00/13:45	Sala García Navarro	Félix Redondo
	Participants	10:30/12:00	Sala Rodrigo (Parciales)	
Sáb. 18 oct.	Participants	16:00/20:00	Sala García Navarro	Félix Redondo
	Participants	16:30/18:30	Sala Rodrigo (Parciales)	
Dom. 19 oct.	Participants	10:00/14:00	Sala García Navarro	Félix Redondo
	Participants	10:30/12:00	Sala Rodrigo (Parciales)	
Sáb. 25 oct.	Particip+Cors	16.15/20:30	Sala García Navarro	Félix Redondo
	Particip+Cors	10.00/13:45	Sala García Navarro	Félix Redondo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		23/07/2025	lvSign Global CA	54028423256685717562 18905014813600320576 68524506
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	23/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	23/07/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Sáb. 15 nov. Dom. 16 nov.	Particip+Cors Particip+Cors	16:15/20:30 10:00/13:45	Sala García Navarro Sala García Navarro	Félix Redondo Félix Redondo
Sab. 29 nov. Dom. 30 nov.	Particip+Cors Particip+Cors	16:15/20:30 10:00/13:45	Sala García Navarro Sala García Navarro	Aarón Zapico Aarón Zapico
Vie. 5 dic.	Cor Cat.+ Zapico	16:15/20:00	Sala García Navarro	Aarón Zapico
Sáb. 6 dic.	Cor Cat.+ Zapico	16:15/20:00	Sala García Navarro	Aarón Zapico
Lun. 8 dic.	Solistas+ Zapico	17:00/20:00	Sala García Navarro	Aarón Zapico
Mar. 9 dic.	OV + Zapico OV + Zapico + Cor Cat. OV + Zapico + solistes OV + Zapico + solistes	10:00/11:30 12:00/13:30 15:00/16:30 16:50/18:20	Sala Iturbi	Aarón Zapico
Mie. 10 dic.	Ensayo general	19:00 – 20:30	Sala Iturbi	Aarón Zapico
Jue. 11 dic	CONCIERTO	20:50 – 22:00 19:00	Sala Iturbi	Aarón Zapico

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		23/07/2025	lvSign Global CA	54028423256685717562 18905014813600320576 68524506
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	23/07/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	23/07/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883